

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 09 de abril de 2024. Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle que los términos con los cuales contaban las partes para interponer recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia el pasado 19/12/2023, transcurrieron así:

FECHA SENTENCIA:	19/12/2023
ENVÍO Y ENTREGA MENSAJE DE DATOS:	16/01/2024
FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIA ¹ :	18/01/2024
TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	Del 19/01/2024 al 23/01/2024
PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	En término oportuno, el 18/01/2024, la PARTE DEMANDADA presentó recurso de apelación

Sírvase proveer lo pertinente. En constancia,



CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

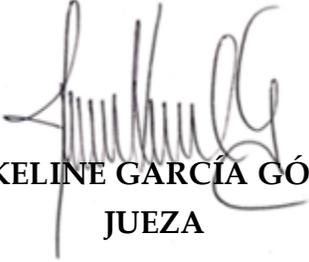
AUTO No.: 601
RADICACIÓN: 17-001-33-39-007-2018-00374-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JAIME JUSEP ZULUAGA GIRALDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VITERBO
ACTUACIÓN: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con los artículos 37 de la Ley 472 de 1998 y 320 a 322 del Código General del Proceso, por su oportunidad y procedencia, el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN** presentado por el MUNICIPIO DE VITERBO contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

¹ Dos (2) días hábiles siguientes al envío y entrega del mensaje de datos por medio del cual se notifica la sentencia proferida; este término se computa de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y a lo establecido por el Consejo de Estado en Auto de Unificación del 28/11/2022, radicado 68001-23-33-000-2013-00735-02 (68177)

Por la Secretaría del Despacho, procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 11/04/2024

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO

Secretario

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed66142f3d2dedefd7774a053c01b9a614a545f9f9602310444ec50d625c9fb**

Documento generado en 10/04/2024 03:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 09 de abril de 2024. Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle que los términos con los cuales contaban las partes para interponer recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia el pasado 19/12/2023, transcurrieron así:

FECHA SENTENCIA:	19/12/2023
ENVÍO Y ENTREGA MENSAJE DE DATOS:	16/01/2024
FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIA ¹ :	18/01/2024
TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	Del 19/01/2024 al 01/02/2024
PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	En término oportuno, el 23/01/2024, la PARTE DEMANDANTE presentó recurso de apelación

Sírvase proveer lo pertinente. En constancia,



CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No.: 607
RADICACIÓN: 17-001-33-39-007-2018-00432-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EDUIN STV OSPINA RIVERA Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
ACTUACIÓN: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

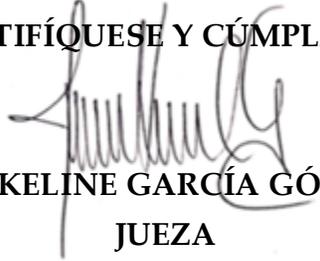
Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., por su procedencia, oportunidad y sustentación el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la PARTE

¹ Dos (2) días hábiles siguientes al envío y entrega del mensaje de datos por medio del cual se notifica la sentencia proferida; este término se computa de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y a lo establecido por el Consejo de Estado en Auto de Unificación del 28/11/2022, radicado 68001-23-33-000-2013-00735-02 (68177)

DEMANDANTE contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Por la Secretaría del Despacho, procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 11/04/2024

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO

Secretario

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32040a019776fed783bd5eb5f038ea4708598fe923d306ed7a96859988c9fc22**

Documento generado en 10/04/2024 03:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 0605- 2024
Radicación: 17001-33-39-007-2022-00340-00
Medio de Control: Reparación directa
Demandante: Alex Antonio Martínez Figueroa y otros
Demandado: Nación Ministerio de Defensa Policía Nacional

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, téngase por contestada la demanda por parte de la Policía Nacional¹. Teniendo en cuenta que no se propusieron excepciones previas se procede a citar a las partes para **Audiencia Inicial el martes cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m).**

Cabe anotar que, a la misma DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibidem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize, para los cual deberán informar con anticipación al correo electrónico del juzgado los números de teléfonos en los cuales pueden ser ubicados los abogados de las partes para efectos de coordinar la realización de la diligencia.

Se ADVIERTE que toda comunicación dirigida al Despacho debe presentarse estrictamente de manera digital, en formato PDF, a través del correo electrónico

¹ Archivo 15

admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 07:30 am a 12:00 m y de 01:30 pm a 05:00 pm).

Así mismo, se INSTA a las partes y sus apoderados a presentar los memoriales de sustitución de poder y/o cualquier documento relacionado con la audiencia programada a más tardar durante el día hábil anterior a la diligencia, con el fin de incorporarlos al expediente oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

Plcr/ P.U

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11 de abril de 2024

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO
Secretario

Firmado Por:
Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f01f9d36a3f4632b4854806c61b8b25d4bf7bb43a989f2960d3f90d14d0fea5**

Documento generado en 10/04/2024 03:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 09 de abril de 2024. Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle que los términos con los cuales contaban las partes para interponer recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia el pasado 19/12/2023, transcurrieron así:

FECHA SENTENCIA:	19/12/2023
ENVÍO Y ENTREGA MENSAJE DE DATOS:	16/01/2024
FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIA ¹ :	18/01/2024
TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	Del 19/01/2024 al 01/02/2024
PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	En término oportuno, el 23/01/2024, la PARTE DEMANDANTE presentó recurso de apelación

Sírvase proveer lo pertinente. En constancia,



CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No.: 606
RADICACIÓN: 17-001-33-39-007-2022-00380-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORIS DE JESUS MONROY TREJOS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DE CALDAS
ACTUACIÓN: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

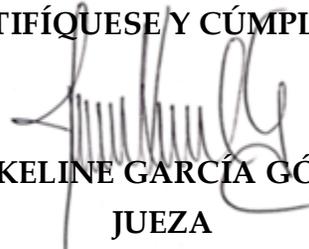
Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., por su procedencia, oportunidad y sustentación el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la PARTE

¹ Dos (2) días hábiles siguientes al envío y entrega del mensaje de datos por medio del cual se notifica la sentencia proferida; este término se computa de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y a lo establecido por el Consejo de Estado en Auto de Unificación del 28/11/2022, radicado 68001-23-33-000-2013-00735-02 (68177)

DEMANDANTE contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Por la Secretaría del Despacho, procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 11/04/2024

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO

Secretario

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991e2677466f189f6a5de7e474b63bb21b3522c9049d6973259a66c24f18dbf7**

Documento generado en 10/04/2024 03:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 09 de abril de 2024. Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle que los términos con los cuales contaban las partes para interponer recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia el pasado 19/12/2023, transcurrieron así:

FECHA SENTENCIA:	19/12/2023
ENVÍO Y ENTREGA MENSAJE DE DATOS:	16/01/2024
FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIA ¹ :	18/01/2024
TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	Del 19/01/2024 al 01/02/2024
PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	En término oportuno, el 18/01/2024, la PARTE DEMANDADA presentó recurso de apelación

Sírvase proveer lo pertinente. En constancia,



CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No.: 602
RADICACIÓN: 17-001-33-39-007-2022-00382-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA ELENA RAMOS JIMENEZ
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DE CALDAS
ACTUACIÓN: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

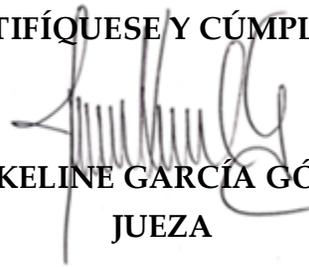
Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., por su procedencia, oportunidad y sustentación el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la PARTE

¹ Dos (2) días hábiles siguientes al envío y entrega del mensaje de datos por medio del cual se notifica la sentencia proferida; este término se computa de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y a lo establecido por el Consejo de Estado en Auto de Unificación del 28/11/2022, radicado 68001-23-33-000-2013-00735-02 (68177)

DEMANDADA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Por la Secretaría del Despacho, procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 11/04/2024

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO

Secretario

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:

Jackeline García Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **282605fda8a837a223d1700f975990f38c4e85d5a7ddb1304e304da05841f573**

Documento generado en 10/04/2024 03:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 09 de abril de 2024. Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle que los términos con los cuales contaban las partes para interponer recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia el pasado 19/12/2023, transcurrieron así:

FECHA SENTENCIA:	19/12/2023
ENVÍO Y ENTREGA MENSAJE DE DATOS:	15/01/2024
FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIA ¹ :	17/01/2024
TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	Del 18/01/2024 al 31/01/2024
PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	En término oportuno, el 23/01/2024 la PARTE DEMANDADA, y el 24/01/2024 la PARTE DEMANDANTE, presentaron recurso de apelación

Sírvase proveer lo pertinente. En constancia,



CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

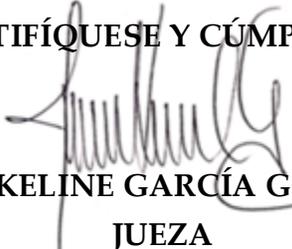
AUTO No.: 609
RADICACIÓN: 17-001-33-33-002-2014-00380-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA MILENA AGUIRRE Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL
ACTUACIÓN: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., por su procedencia, oportunidad y sustentación el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por las PARTES DEMANDANTE y DEMANDADA contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

¹ Dos (2) días hábiles siguientes al envío y entrega del mensaje de datos por medio del cual se notifica la sentencia proferida; este término se computa de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y a lo establecido por el Consejo de Estado en Auto de Unificación del 28/11/2022, radicado 68001-23-33-000-2013-00735-02 (68177)

Por la Secretaría del Despacho, procédase a la REMISIÓN DEL EXPEDIENTE al Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 11/04/2024

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO

Secretario

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c7ad7e31f6b9c834c112d87af7657784e0a0c0bb0eec425397eb31f3437d24**

Documento generado en 10/04/2024 03:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

A.I. 0608

Asunto:	Resuelve petición
Medio de Control:	Reparación directa
Radicado:	17-001-33-39-753-2015-00068-00
Demandante:	Gloria Edilce Arias y otros
Demandada:	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En el expediente de la referencia, este Juzgado profirió sentencia de primera instancia el pasado 14 de mayo de 2020¹. El Tribunal Administrativo de Caldas adoptó fallo de segunda instancia el 09 de junio de 2022 revocando la decisión inicial².

Mediante memorial remitido el pasado 14 de octubre de 2023, la apoderada de la parte actora manifiesta que interpone recurso de revisión y dentro de sus argumentos describe la competencia para conocer del mismo en los siguientes términos:

EN CUANTO A LA COMPETENCIA PARA EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO ALEGADO Son Ustedes competentes, HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, para conocer dicho recurso interpuesto por la parte demandante, en razón de lo dispuesto en el artículo 249 del CPACA, se ocupa de precisar cuáles son las sentencias apelables en primera instancia y cuáles son los autos proferidos en primera instancia frente a los cuales se puede interponer el mismo recurso. El propósito del texto normativo es concretar la garantía del derecho en aras de restablecer el imperio de la justicia, argumentado desde su misma postura.

Tal y como lo refiere la profesional del derecho, por tratarse de una revisión que incluye la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Caldas el

¹ Archivo 12

² Archivo 19

competente para conocer del recurso es el Consejo de Estado. Por tal razón se dispone que la Secretaría del Juzgado remita el expediente a través del aplicativo SAMAI con el fin de que el máximo tribunal de esta jurisdicción realice el pronunciamiento que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

Plcr/ P.U

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11 de abril de 2024

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATILO
Secretario

Firmado Por:
Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7fe48eda9aafa3810e13871d307844156ed4cc8d14e3b2ba51ec9067771f78e**

Documento generado en 10/04/2024 03:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

A.I. 0603

Medio de control: Reparación directa
Demandante: Blanca Libia Bermúdez López y otros
Demandado: Departamento de Caldas y otro
Vinculado Carlos Andrés Duque Rosero
Llamada en garantía: Axa Colpatria S.A.
Radicado: 17001-33-39-007-2016-00176-00

En cumplimiento a lo dispuesto por Auto del 05 de diciembre de 2023, la Asociación de Hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción allega los oficios con los cuales se cita al señor **Carlos Andrés Duque Rosero** para que comparezcan a este Juzgado con el fin de notificarse de la providencia que ordenó su vinculación. De acuerdo con los acuses de recibo que obran en el archivo 73 del expediente digitalizado las citaciones fueron recibidas en la dirección electrónica que aparece en el registro mercantil y que corresponde al establecimiento de comercio Casa Duque Banquetes¹.

Así mismo, el Juzgado observa que el apoderado de la demandada procedió a la elaboración y envío del oficio tal y como lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso. En este sentido, se evidencia que el aviso cumple con los parámetros señalados en la norma y fue allegada la constancia expedida por la empresa de servicio postal que acredita la entrega del mismo y sus anexos².

De lo anterior se puede concluir que el señor Carlos Andrés Duque Rosero se encuentra debidamente notificado desde quedó debidamente notificado desde el 29 de febrero de 2024. En consecuencia, por la Secretaría del Juzgado continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

¹ Archivo 85

² Archivo 84

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11 de abril de 2024

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Firmado Por:
Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3482dff0be1f4f4979f8584c985a6316208aade742c42771ec0f5cec94913a5**

Documento generado en 10/04/2024 03:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
SISTEMA MIXTO

A.I. 604

Asunto:	Requiere
Medio de Control:	Reparación directa
Radicado:	17-001-33-39-007-2017-00479-00
Demandante:	Kelly Jhoana Valencia Tafur y otros
Demandado:	E.S.E. Hospital San Félix de La Dorada

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En comunicación del 10 de octubre de 2023, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses solicitó la ampliación del término para rendir el informe pericial decretado como prueba en el proceso de la referencia¹. Transcurrido un término aproximado de seis (6) meses el Juzgado procede a requerir a esa institución para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue el respectivo informe o exponga las razones por las cuales el mismo no se ha elaborado.

Para el efecto por la Secretaría del Juzgado remítase copia de esta decisión a la entidad designada.

De igual manera se insta al apoderado de la parte actora para que despliegue las gestiones necesarias con el fin de obtener el recaudo efectivo de la prueba. Lo anterior considerando la antigüedad del proceso judicial y la necesidad de impulsar su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

P/cr/ P.U

¹ Archivo 48

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11 de abril de 2024

CRISTIAN CAMILO MUÑOZ PATIÑO
Secretario

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25be2a25914e173c828b1e4fb962c9b26601435df5bf817bf5949475b0dcb21**

Documento generado en 10/04/2024 03:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>